



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.294

QUILLON, 23 MAY 2019

VISTOS:

- El contrato de fecha 08 de mayo de 2019.
- Ley 20.248 Subvención Escolar preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y **Barbara Leniz Genta** de fecha 08 de mayo de 2019, quien realizará Taller de Capacitación en ciencias con una renta de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) por cada taller realizado.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a la ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE. -

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHOZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

UG/jha

Distribución

- ❖ Interesada
- ❖ Sub-depto.de Personal Daem
- ❖ Sub-depto.de Finanzas
- ❖ Archivo Secretaría Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 08 días del mes Mayo del 2019, entre la I.Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Doña Barbara Viviana Leniz Genta**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La I.Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Bárbara Viviana Leniz Genta**, realizara para los docentes de las Escuelas y Liceos de la comuna el siguiente trabajo:

- Taller de Capacitación en Ciencias.
-

TERCERO: La I.Municipalidad, pagara a la contratada **doña Bárbara Viviana Leniz Genta**, como honorarios la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) por cada taller realizado. La I.Municipalidad, retendrá del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Quedan establecidas las fechas de los talleres de la siguiente forma.:

- Primer taller 09 de Mayo de 2019.
- Segundo taller 16 de mayo de 2019.
- Tercer taller 06 de junio de 2019.
- Cuarto taller 18 de junio de 2019.
- Quinto taller 04 de julio de 2019.
- Sexto taller 11 de julio de 2019.

QUINTO Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

SEXTO Para los efectos de cancelación de los honorarios la Coordinadora de Ciencias de la comuna Sra Ximena Becerra Constanzo deberá emitir un informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEPTIMO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 09 de mayo del 2019 y hasta el 11 de julio de 2019.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Barbara Viviana Leniz Genta** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


BARBARA LENIZ GENTA
CONTRATADA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OIG/jha